Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoïmby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua politica, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 459 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA" ID 407.882.----------

Asunción, 17 de mayo de 2.022

VISTO: El llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA" ID 407.882, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 243/2.022 de fecha 17 de mayo de 2.022, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 04 de mayo de 2.022, exhorta lo siguiente: ***RECOMENDACIÓN***

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 ***a) La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Contratación Directa; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; presente el precio evaluado como el más bajo***", y en vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2.022 "*SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA" - ID Nº 407.882*,** siguiendo los criterios del procedimiento de **SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF**, se recomienda a la Máxima Autoridad **ADJUDICAR** a la **Empresa AUDIEX S.A. con RUC 80064092-6**, por ser la firma que ha cumplido con todas las exigencias de la Carta Invitación, estar calificada técnicamente, contar con la mayor cantidad de trabajos relacionados a la experiencia especifica con instituciones del Estado, que tenga relación al llamado de referencia.
La empresa AUDIEX S.A., presenta su oferta con un Precio Total Unitario de Gs.- 15.000.000.- (guaraníes quince millones) IVA Incluido, para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según ***CDP N° 432/2022*** con una vigencia del contrato que será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*. --

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 459 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA" ID 407.882.----------

oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…". ----------

Que, el mismo Articulo 28 menciona que "… *La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* ".----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 45/22, de fecha 17 de mayo del corriente, en consecuencia, considerando lo mencionado, los integrantes de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas "….Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el Informe de Evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. **ES NUESTRO DICTAMEN**…" ----------

Que, por Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO, En ejercicio de sus atribuciones legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2.022 SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE EN ITAPÚA" - ID Nº 407.882, a la empresa AUDIEX S.A, RUC 80064092-6, con un Precio total Unitario de Gs.- 15.000.000.- (guaraníes quince millones) IVA Incluido, con una vigencia del contrato que será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo